

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019
RESUMEN DE RESOLUCIONES

- **CONOCIMIENTO INFORME DE ASIGNACIÓN DE PARTIDAS PARA EL INICIO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DOCENTES TITULARES AUXILIARES Y AGREGADOS.**

RESOLUCIÓN No. 0034-CU-14-02-2019:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el Informe Técnico No. 001-UNACH-R-2019, dice: “(...) de la planificación anual de talento humano 2019, aprobada mediante Resolución Administrativa No. 057-UNACH-R-SG-2018 se desprende, que en base al informe técnico 0601-DATH-UNACH-2017, emitido por la Dirección de Administración del Talento Humano; se proyectó, de conformidad al Plan de Optimización y Racionalización, el componente movimiento de personal que en el punto 3.2. Partidas Vacantes, que dentro del régimen LOES contempla partidas para profesores tiempo completo, Auxiliares I; y, Agregados I. Que, en virtud de lo expuesto, se ha solicitado en calidad de insumo, a las unidades académicas priorizar las necesidades tomando en cuenta criterios técnicos en relación al aseguramiento de la calidad, pertinencia y gestión estratégica institucional (insumo entregado mediante oficio 0409-V-Académico-UNACH-2019) y posteriormente establecer los perfiles en las áreas de conocimiento de los requerimientos (...)”.

Que, el informe referido, continúa: “(...) INFORME TÉCNICO. En Base a lo expuesto se desarrolla el informe técnico, con sus componentes: a. Metodología de Cálculo de Asignación de Partidas.- Análisis técnico mediante criterios de pertinencia de las carreras en los campos del conocimiento vinculados al desarrollo nacional y regional, planificación institucional, aseguramiento de la calidad y gestión estratégica. b. Propuesta de asignación de partidas por áreas del conocimiento y unidades académicas (...)”.

Que, el Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la UNACH, señala: “Artículo 6. Autorización del Concurso. - Una vez resuelta la creación de partidas o en su lugar la habilitación de partidas vacantes por el Consejo Universitario, el Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de Administración del Talento Humano, procederá a la elaboración de la propuesta del cronograma para los concursos, el mismo que contemplará todas las etapas y fases de su desarrollo y deberá ser incluido en la convocatoria. El Consejo Universitario aprobará el cronograma y dispondrá la publicación de la convocatoria bajo responsabilidad de la Dirección de Administración del Talento Humano, en tal virtud se iniciará formalmente el proceso de selección. Artículo 7. De la Comisión Especial de Apoyo.- El Consejo Universitario en la misma sesión que resuelva la convocatoria a los concursos, procederá a la designación de una Comisión Especial de Apoyo, que estará integrada por los señores Subdecanos de Facultad y el Director de Administración del Talento Humano, quien la preside, para la verificación del cumplimiento de los requisitos de los miembros del personal académico interno y externo que integrarán las Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición, la misma que iniciará sus funciones conforme al cronograma establecido. Los integrantes de la Comisión de Apoyo no podrán delegar su participación (...)”.

Que, el Reglamento enunciado, determina: “Artículo 8. Coordinación Logística de los Concursos. - El Vicerrectorado Administrativo, coordinará la ejecución de las políticas y disposiciones expedidas por el Consejo Universitario para el desarrollo de los procesos de selección de personal académico titular.

La Dirección de Administración del Talento Humano, será responsable de la logística y organización, en coordinación con la Dirección Financiera y las unidades orgánicas correspondientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

Los trámites y requerimientos generados en los procesos de concursos de merecimientos y oposición, tendrán atención prioritaria y preferente durante el plazo establecido para el desarrollo de los concursos.

Además de lo señalado, son responsabilidades de la Dirección de Administración del Talento Humano las siguientes:

- a) Elaborar la convocatoria de los concursos en coordinación con el Vicerrectorado Académico, para lo cual deberá observar lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;*
- b) Gestionar la publicación de la convocatoria con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Institucional;*
- c) Coordinar con la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera, la provisión de los recursos económicos a fin de garantizar la participación del personal académico externo en las Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición, conforme a los convenios celebrados para el efecto; y,*
- d) Gestionar mediante la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, la adquisición de bienes y/o servicios que sean necesarios para el normal desarrollo de los concursos.*

Las unidades académicas pondrán a disposición del Presidente de cada Comisión de Evaluación, su personal de apoyo, secretarías y auxiliares de servicio, infraestructura, material de oficina y demás recursos que se requieran.

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, garantizará el adecuado funcionamiento de todos los recursos tecnológicos y pondrá a disposición de las unidades académicas el personal técnico de su dependencia.

La Procuraduría General, designará analistas jurídicos para la asesoría, distribuidos por facultades de acuerdo al número de concursos”.

Que, mediante Resolución No. 0026-CU-25/28/30-01-2019, el Órgano Colegiado Superior, resolvió aprobar el cronograma propuesto y autorizar la convocatoria al proceso de selección de personal académico titular PRINCIPAL 1.

Que, el Vicerrectorado Académico, mediante oficio No. 0377-V-Académico-UNACH-2019, presentó el alcance correspondiente al cronograma que fuera inicialmente remitido. El mismo que fue aprobado por el Consejo Universitario, con Resolución No. 0032-CU-12-02-2019.

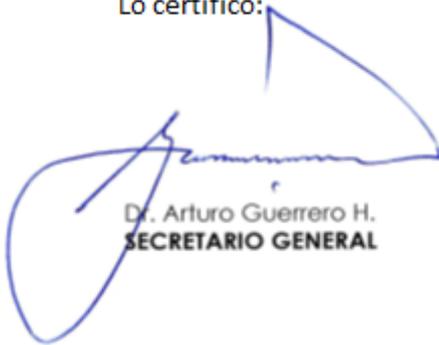
Por todo lo expuesto, el Consejo Universitario con fundamento en la normativa y aspectos enunciados, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 35 del Estatuto en vigencia, en forma unánime resuelve:

- 1. Aprobar el Informe Técnico No. 001-UNACH-R-2019, presentado por el Rectorado Institucional, el cual contempla la asignación y distribución de partidas por unidades académicas;*
- 2. Autorizar que, en el proceso inicialmente dispuesto de selección de personal académico titular Principal 1, se incluya el proceso de selección para personal académico titular Auxiliar 1 y Agregado 1;*
- 3. Aprobar y ratificar la convocatoria correspondiente, conforme al cronograma propuesto;*
- 4. Ratificar y confirmar la vigencia de la ejecución de los demás aspectos inherentes a los concursos convocados, con sujeción a lo determinado por el Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo;*
Y,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

5. Disponer la ejecución de la presente resolución, bajo la responsabilidad de las instancias institucionales, reglamentariamente involucradas en el proceso; y, dictaminar que, se cumplan y observen, todos los aspectos estipulados en la normativa respectiva.

Lo certifico:



Dr. Arturo Guerrero H.
SECRETARIO GENERAL